



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114 -2025- MDJ/A

Jesús, 16 de julio del 2025

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.**

**VISTO:**



Informe N° 074-2024-MDJ/DC-KMTT de fecha 18 de noviembre del 2025, remitido por Defensa Civil - MDJ; Informe N° 124-2024-MDJ/GM de fecha 20 de noviembre del 2025, remitido por Gerencia Municipal; Informe N° 103-2025-MDJ/OGAJ, de fecha 16 de julio del 2025, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído de Alcaldía s/n de fecha 16 de julio del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, normas concordantes con los artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que las faculta a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico;



Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2021-INDECI, se aprobó la Directiva N° 002-2021-INDECI/6.4, denominada "Administración de Almacenes Nacionales de INDECI", la cual dispone en el numeral 7.1.10 lo siguiente: Para Bienes de Ayuda Humanitaria: 2. Causales de Baja de los Bienes; (i) Causales de Baja de los Bienes: (...) b. Los bienes destruidos o siniestrados que se encuentren en completo estado de inutilidad; c. Daño (...);

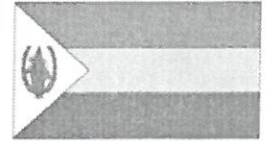
Informe N° 074-2024-MDJ/DC-KMTT de fecha 18 de noviembre del 2025, remitido por Defensa Civil - MDJ, señala que, el almacén de la Municipalidad Distrital de Jesús, destinado para Bienes de Ayuda Humanitaria, cuenta con algunos bienes que se encuentran en desuso (por antigüedad y/o deterioro), para los cuales se está solicitando la baja, ya que a la fecha se encuentra encaminado un requerimiento de nuevos bienes de Ayuda Humanitaria dirigidos a la atención de diversas emergencias y no se contara con la capacidad para brindarles un adecuado almacenamiento;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



Informe N° 124-2024-MDJ/GM de fecha 20 de noviembre del 2025, remitido por Gerencia Municipal; señala que solicita a través de sesión de Concejo se analice dar de baja los bienes ubicados en el coso taurino mismo que deberá ser aprobado por acto resolutivo previa evaluación del Concejo Municipal;

Informe N° 103-2025-MDJ/OGAJ, de fecha 16 de julio del 2025, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite DICTAMEN LEGAL en el cual OPINA que, en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente resulta PROCEDENTE la solicitud de Baja de Bienes de Ayuda Humanitaria realizada por la responsable del Área de Defensa Civil, consistente en quince (15) colchonetas de espuma por el estado de deterioro en el que se encuentran, conforme a lo señalado en la normativa vigente y a lo señalado en el Informe N° 074-2024-MDJ/DC-KMITT;

Proveído de Alcaldía s/n de fecha 16 de julio del 2025; emitido por Despacho de Alcaldía, se dispone elaborar acto resolutivo;

Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR** la baja de los bienes muebles para ayuda humanitaria de la Municipalidad Distrital de Jesús, según lo establecido en el Informe N° 074-2024-MDJ/DC-KMITT de fecha 18 de noviembre del 2025, el cual corresponde a un total de quince (15) colchonetas de espuma, detallado en el informe de la referencia, con la finalidad de que sea cancelada su anotación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER** que la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres realice los trámites necesarios para registrar la baja de los bienes muebles de ayuda humanitaria ante los órganos u organismos competentes, los cuales fueron referidos en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE